[División]

Del Negocio

Susana Poblete Mesina

Firmado Digitalmente por Susana Poblete Mesina
Reason: Firma Avanzada
Location: INDAP

La firma digital del presente documento está autentificada por ESign bajo estrictos protocolos de seguridad, encriptados e inaccesibles para terceros, cumpliendo lo establecido en la Ley 19.799.

AUTORIZA TRATO DIRECTO, APRUEBA GASTO Y EXCLUYE DEL PROCESO DE COMPRAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE PARA MINIBUS INSTITUCIONAL, CON LA SRA. MARIA ISABEL HERMAN OSSANDON.

Santiago, 19-6-2017

RESOLUCION EXENTA Nº 093314 VISTOS: La Resolución Nro. 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Ley Nro. 19.886 que Fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para toda la Administración Pública; el Decreto Supremo Nro. 250 de fecha 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 19.886, y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nro. 120325 de fecha 28 de agosto de 2014, que delega facultades que indica; y, las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nro. 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones.

C O N S I D E R A N D O:

- Que, INDAP, tiene como misión contribuir al desarrollo económico sostenible y a la valorización de la Agricultura Familiar Campesina (AFC) y sus organizaciones, mediante una acción de fomento tendiente a fortalecer el capital humano, social, productivo, natural y cultural, de hombres mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los territorios.

- Que, para el logro de dicha misión es necesario el traslado constante a terreno de sus usuarios y funcionarios.

- Que INDAP posee un Minibús Mercedes Benz del año 2005, patente YP-6634, e hizo necesario realizar el cambio de aceite sintético para 10.000 kilómetros, como su mantención lo establece.

- Que INDAP, realizo un Trato Directo por la mantención anteriormente mencionada, por un monto de **$95.000 (Noventa y Cinco Mil Pesos)**, pero el valor total del servicio ascendió a **$108.290 (Ciento Ocho Mil Doscientos Noventa Pesos),** por uso de insumos de mejor calidad, ya que es un aceite sintético, para un mejor cuidado del vehículo Institucional mencionado.

- Que, el monto total del diferencial del servicio asciende a **$13.290 (trece mil doscientos noventa pesos) Impuestos Incluidos**, correspondiente al diferencial del monto acordado inicialmente, en la Resolución Exenta Nro 002662 que aprueba Trato Directo para la adquisición del servicio de cambio de aceite para minibús Institucional.

- Que, revisado el Catalogo Electrónico de Convenio Marco de productos y servicios gestionados por la Dirección de Compras y Contratación Pública y a disposición de los Organismos Públicos del Estado, se observó la no disponibilidad de este tipo específico de productos requeridos por la Institución.

- Que, el Artículo Nro. 53 letra a) del Decreto Supremo Nro. 250, de fecha 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala que se podrá excluir del Sistema de Información, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, lo que ocurre en este caso.

- Que, INDAP dispone de los recursos presupuestarios para financiar el gasto que origine la adquisición de los productos solicitados.

- Que, por las razones anteriormente expuestas, se procede en este caso con la modalidad de trato directo para la realización de los mencionados servicios.

R E S U E L V O:

1. Autorizase el Trato o Contratación Directa para la Adquisición del Servicio de Cambio de Aceite para 10.000 kilómetros al Minibús Mercedes Benz, Patente YP-6634 con la Sra. María Isabel Herman Ossandon RUT Nro. [redacted].

2. Apruébase el gasto de **$13.290 (trece mil doscientos noventa pesos) Impuestos Incluidos,** con la Sra. María Isabel Herman Ossandon.

3. Exclúyase del Sistema de Información de Compras Públicas la adquisición del bien que por este acto se aprueba.

4. El gasto que origine los servicios descritos se imputará al Subtítulo 22, ítem 06, asignación 002, del presupuesto vigente del Instituto 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SUSANA POBLETE MESINA
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
I N D A P

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Vº Bº		
Iniciales	**Vº Bº**	**Fecha**
CEP	✓	**12-06-2017**
PHS	✓	**16 06 2017**
CAAV	✓	**19-06-2017**
RMM	✓	**19-06-2017**